**CAPÍTULO I: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

**1.1 Antecedentes y generalidades**

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el Consejo” o “CNCA”-, en orden al cumplimiento de su objeto, a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación, en adelante “el Programa”, tiene por objetivos promover, fomentar y fortalecer diversas experiencias de aprendizaje en artes; convocar a otros organismos públicos y privados, especialmente universidades y centros culturales, para que desarrollen proyectos y programas en el ámbito de la educación en artes, cultura y patrimonio dándole al Programa una proyección nacional y pertinencia territorial; y velar por la calidad de las actividades y los programas de educación artística, tanto en su concepción como en su ejecución.

En este contexto el Consejo convoca a los/as estudiantes que cursan desde quinto año de educación básica a cuarto año de enseñanza media a participar en la **VII versión del Concurso Escolar de Fotografía del Patrimonio Cultural Inmaterial “Captura tu Entorno”,** en adelante también “el Concurso” o “Captura tu Entorno”.

El **Concurso** premiará los dos primeros lugares de las categorías Básica y Media; dos menciones honrosas en cada categoría; 1 mención honrosa por región, y a 6 docentes que brinden apoyo significativo a sus estudiantes en el concurso y un premio nacional resultante de la votación del público.

**Contexto**

El Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) comprende las tradiciones o expresiones vivas de nuestras comunidades, heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, que expresan la diversidad cultural del país.

Por ejemplo, las recetas y secretos de cocina que están dentro de las familias, los oficios que se han transmitido de generación en generación, las historias o leyendas sobre un determinado lugar, los juegos tradicionales o los conocimientos sobre medicina popular y herbolaria, entre otras expresiones propias de cada familia, comunidad, localidad o territorio. Unesco, en la Convención de la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial 2003, a través de su artículo 2°, nos indica que: “Se entiende por patrimonio cultural inmaterial, los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes – que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”

Dada esta invaluable condición del PCI, Captura tu Entorno invita a que los/las postulantes, a través de la fotografía, puedan identificar, documentar, valorizar, poner en valor, promover y revitalizar el patrimonio inmaterial de su comunidad, familia, pueblo o barrio. Se espera que los/las estudiantes puedan fotografiar usos, costumbres, prácticas y tradiciones transmitidas de generación en generación, recreadas constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, que infunden un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyen a la promoción del respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Nos referimos a tradiciones orales, usos sociales, rituales y actos festivos, incluyendo fiestas patronales, religiosas y populares, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, como las leyendas o las tecnologías productivas tradicionales, o saberes y técnicas tradicionales de fabricación de objetos artesanales, las tradiciones culinarias, en fin, cualquier escena de su entorno que se considere parte significativa del patrimonio cultural inmaterial de su familia o comunidad.

Es importante señalar que a lo largo de nuestra historia, Chile ha recibido a personas y familias de distintas partes del mundo que con sus costumbres, tradiciones y creatividad, representan un aporte cultural invaluable. El patrimonio cultural inmaterial de las comunidades migrantes es una temática posible de ser fotografiada en el Concurso, para así dar cuenta de cómo las personas migrantes aportan a la diversidad cultural del país.

**1.2 Objetivos**

**Captura tu Entorno** incentiva el reconocimiento- por parte de los estudiantes- del **Patrimonio Cultural Inmaterial** que lo rodea, fortaleciendo los lazos con sus localidades, barrios y comunidades.

**Los objetivos del Concurso son:**

**•** Desarrollar, por medio de la fotografía, la capacidad de observación y representación del entorno y la sensibilidad artística en los/las estudiantes.

**•** Fortalecer el vínculo de la comunidad escolar con su patrimonio cultural inmaterial, promoviendo su reconocimiento y valoración.

**•** Difundir la fotografía como medio de expresión artístico y cultural.

**•** Incentivar la inclusión de la educación visual en los currículos de educación básica y media a través de la enseñanza de la fotografía.

**1.3 Publicación, aceptación e interpretación de las presentes bases**

El Concurso se regirá por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/> El Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes Bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes. Por la sola presentación de fotografías a esta **convocatoria** se entiende, para todos los efectos legales, que el/la **postulante** conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados del Concurso.

**1.4 Notificaciones y designación de correo electrónico**

Al momento de la postulación, el/la postulante deberá indicar el medio preferente de notificación de las etapas concursales; esto es, para la declaración de inadmisibilidad, selección, los recursos interpuestos y la declaración de fuera de convocatoria. Con esa finalidad, podrá señalar en su postulación que, como medio de notificación, solicita el envío del respectivo acto administrativo a través de carta certificada o por correo electrónico. En caso que nada indique, se entenderá que opta por la notificación mediante carta certificada. Si el postulante opta por notificación mediante correo electrónico, deberá indicar dos direcciones de correo electrónico, siendo de su responsabilidad el mantener dichos correos en buen estado para su recepción. Asimismo, si opta por notificación vía carta certificada, deberá indicar su domicilio, siendo su responsabilidad informar cualquier cambio del mismo.

Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

**1.5 Preguntas e información**

Durante el período de postulación, los/as interesados/as podrán solicitar información y hacer consultas al Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo, a través del correo [educacionartistica@cultura.gob.cl](mailto:educacionartistica@cultura.gob.cl) o del fono 32-2326538.

**CAPÍTULO II: POSTULACIÓN**

**2.1 Participantes**

Podrán participar en el presente Concurso niños, niñas y jóvenes que estén cursando entre quinto año de enseñanza básica y cuarto año de enseñanza media, siempre que sean apoyados/as por un/a docente.

En el caso de **las escuelas especiales** no se aplicarán estos rangos de niveles (básico y medio) y se les aplicará lo dispuesto en el número 3.4 de las presentes bases: para acreditar dicha condición deberán indicar al momento de la postulación el Rol de Base de Datos (RBD) del establecimiento educacional.

**2.2 Apoyo docente a el/la estudiante**

Los/las docentes -independientemente de la asignatura que impartan- deberán manifestar su apoyo al/la estudiante ayudándole a explorar el potencial pedagógico de la fotografía, utilizándola como una herramienta que fomente la capacidad de observación y construcción de una mirada personal y creativa de los contenidos relacionados al patrimonio cultural inmaterial, como una manera de valorar aquello que se transmite de generación en generación, construyendo identidad y otorgando pertenencia a una comunidad. Dicho apoyo se deberá indicar al momento de la postulación, según lo dispuesto en el punto 3.2 letra b) de las presentes bases.

El apoyo del/la docente se puede materializar, por ejemplo:

**•** Informando y motivando a los/las estudiantes a participar.

**•** Realizando charlas explicativas y motivacionales del Concurso (en el ámbito del patrimonio cultural inmaterial y la fotografía como medio artístico de expresión).

**•** Los/las docentes, específicamente de artes visuales, pueden ofrecer orientaciones, estrategias y experiencias para abordar un trabajo de aprendizaje en fotografía, aunque sea de un nivel inicial.

**•** Incentivando el uso educativo del celular para registrar la visión del patrimonio cultural inmaterial que cada estudiante tenga o se vaya formando de este.

**•** Organizando salidas a terreno en las que puedan reconocer y/o “descubrir” expresiones de patrimonio cultural inmaterial.

* Motivando al estudiante a identificar en sus propias familias, comunidades, barrios, localidades, expresiones que tengan las características mencionadas.

**•** Estableciendo círculos de conversación mediante los cuales ejerciten sus conceptualizaciones y emerjan creencias y/o ideas respecto de las personas, leyendas, oficios familiares, entre otras dimensiones y reflexionen colectivamente si estas corresponden o no al ámbito del patrimonio cultural inmaterial.

**•** Observando y analizando fotografías y audiovisuales que contengan elementos del patrimonio cultural inmaterial.

**•** Abordando contenidos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial en sus respectivas asignaturas según su pertinencia.

**•** Invitando a los/las estudiantes a descubrir su patrimonio cultural inmaterial.

**•** Invitando a los/las estudiantes a descubrir el lenguaje fotográfico.

**2.3 Restricciones e inhabilidades de los participantes**

No podrán postular al presente Concurso, los estudiantes que tengan parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del Servicio, o con funcionarios directivos del Consejo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente grado cuatro (4) en la escala funcionaria.

Asimismo, **no podrán postular ni ser postulados a esta convocatoria los/las estudiantes que sean apoyados/as por docentes que tengan el carácter de autoridades o jefaturas de departamento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes,** cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados bajo el Código del Trabajo o a honorarios).

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la incompatibilidad que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

La existencia de las inhabilidades señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del Concurso, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura. Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

**CAPÍTULO III: FORMA DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.**

**3.1 Plazo de postulación**

El proceso de **postulación,** de conformidad con lo establecido en las presentes bases, se extenderá desde el **1 agosto hasta el 14 de septiembre, a las 17 horas de Santiago de Chile**. Toda postulaciónrealizada después de la fecha y hora de cierre, será declarada inadmisible.

**3.2 Forma de postulación.**

La postulación será vía internet a través del formulario de postulación disponible en <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/> En caso que el estudiante y/o el establecimiento educacional no tengan conexión a internet, podrán postular, igualmente a través de internet, en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo hasta las 17:00 horas del día de cierre señalado. El/la postulante deberá:

**a. Registrarse en la plataforma** (crear un perfil de usuario/a) ingresando su nombre y número de Cédula de Identidad.

**b. Completar en línea los siguientes datos, separados por:**

– **Autor/a:** nombre completo del/la estudiante, número de Cédula de Identidad, pseudónimo, curso, edad, dirección, región, comuna, teléfono, correo electrónico de contacto, modalidad de notificación –en caso que se elija como forma de notificación correo electrónico, se deberán indicar dos direcciones electrónicas- y adjuntar una copia de cédula de identidad del/la autor/a.

–Representante legal del autor/a: nombre completo de su apoderado/a, teléfono y correo electrónico de contacto.

– **Establecimiento:** nombre del establecimiento educacional al cual pertenece el postulante, región, comuna, dirección, correo de contacto, nombre completo del director/a, página web (en caso de existir).

– **Obra:** título de la fotografía, lugar y fecha en que fue capturada. Se debe especificar el aparato con el que se realizó la fotografía y efectuar una descripción de la fotografía en donde se explique por qué se tomó **(el texto no debe superar las 100 palabras)**. **NOTA:** este punto, muchas veces, es relevante para verificar que la fotografía corresponde efectivamente a patrimonio cultural inmaterial; por lo tanto, podrá incidir en la evaluación.

– **Docente**: nombre del/la docente que apoya o patrocina la postulación, número de su Cédula de Identidad, correo electrónico de contacto, cargo en el establecimiento, forma en que apoyó la postulación.

**c. Adjuntar su obra, cumpliendo los requisitos que a continuación se detallan:**

–Ser fotografías inéditas y haber sido tomadas durante el año 2017. Este requisito es fundamental respetarlo puesto que esta información será verificada a través de los **metadatos de cada fotografía**. Para esto es importante verificar que la **cámara tenga la fecha actualizada.**

–Las obras podrán realizarse por cualquier procedimiento fotográfico, tanto analógico como digital. En el primer caso, las fotografías deberán ser digitalizadas, ya que no se recibirán originales en papel u otros soportes. Se aceptarán fotografías tomadas con celulares u otro medio, siempre que cumplan con los requisitos mínimos de resolución y formato. Es importante que las fotografías digitales no sean descargadas de internet bajo ningún procedimiento sino que estas deben ser descargadas directamente desde la cámara o celular.

–El/la autor/a podrá concursar con obras en color o blanco y negro.

–El original debe ser **formato jpg calidad 12** (la calidad más alta) y deberá tener, como mínimo, **3.000 pixeles en su lado más largo**. El **peso máximo** de cada fotografía es **de 8 MB.**

-Las fotografías **deben ir a sangre**; esto significa que **no deben tener marco alguno**. La imagen ocupa todo el tamaño del registro.

–Las imágenes podrán ser retocadas de manera parcial siempre y cuando no alteren la veracidad del registro.

–Las fotografías no **pueden tener ningún tipo de marca de agua** (fechas, hora, nombre, etc.).

Es importante verificar que la cámara **tenga desactivada la función de fecha automática**. En caso que **las fotografías presenten algún tipo de marca, serán declaradas inadmisibles.**

–El/la postulante deberá **señalar el título de la obra en el nombre del archivo fotográfico.**

**d. Una vez enviado el material, recibirá en su cuenta de correo electrónico un aviso de confirmación de recepción de la fotografía.**

**De no recibir el correo confirmando la recepción de la fotografía se entenderá que la postulación no ha sido recibida.** Cada concursante deberá, por lo tanto, chequear que su postulación haya sido recibida conforme y deberá conservar el correo de confirmación.

Cabe señalar que el no haber llenado adecuadamente el formulario de postulación en línea y la falta de antecedentes obligatorios exigidos, determinará que la postulación sea declarada **inadmisible** por no ajustarse a estas bases.

**3.3 Cantidad de fotografías que puede presentar un/a estudiante**

Cada estudiante podrá presentar **hasta dos (2) fotografías;** cada archivo puede contener una sola fotografía, por lo que si el estudiante desea presentar dos (2) fotografías deberá enviar **dos (2) archivos distintos**. No hay límite de postulaciones por establecimiento ni por docente que apoya.

En el caso que un mismo estudiante presente más de 2 fotografías, serán consideradas para el proceso de admisibilidad **sólo las dos primeras ingresadas** según fecha y hora de recepción. Las siguientes fotografías serán consideradas como **inadmisibles.**

**3.4 Categorías de postulación**

**a. Categoría de enseñanza básica:** dirigida a niños, niñas y jóvenes de entre quinto y octavo básico al año 2017, que estén cursando sus estudios en establecimientos educacionales del país.

**b. Categoría de enseñanza media:** dirigida a jóvenes entre primero y cuarto medio al año 2017, que estén cursando sus estudios en establecimientos educacionales del país.

En el caso de postulantes pertenecientes a escuelas especiales se considerará a los/las postulantes de los cursos del nivel básico de educación especial en la categoría de enseñanza básica y a los/las postulantes del nivel laboral de educación especial en la categoría de enseñanza media.

**3.5 A tener presente**

El cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases será comprobado por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, tanto al momento de la postulación como durante las etapas de admisibilidad y de selección.

**CAPÍTULO IV: ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN**

**4.1 Criterios de admisibilidad**

Una vez terminado el plazo de postulación, el Departamento de Educación y Formación en Arte y Cultura deberá verificar que las postulaciones:

* Cumplan con los requisitos para participar, establecidos en el Capítulo II de las presentes bases;
* Se hayan efectuado de conformidad a las presentes bases;
* Se hayan efectuado dentro del plazo establecido;
* Cumplan con las formalidades de presentación establecidas en los puntos 3.2, 3.3 y 3.4 de las presentes bases.
* No sean afectadas por alguna restricción o inhabilidad indicadas en las bases.
* No hayan resultado premiadas anteriormente en concursos de fotografías u otras disciplinas artísticas, convocados por el Consejo o cualquier otra institución; en caso de verificarse dicha circunstancia, la fotografía será declarada inadmisible o fuera de concurso según corresponda.
* No hayan sido realizadas antes del año 2017;
* Se reciban completas, sin errores de formato;
* Cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes bases (puedan ser visualizadas; cuenten con formulario de inscripción; no sean archivos demasiado grandes o pequeños según sea el caso, etc.)

Del examen de admisibilidad se levantará un acta que contendrá la nómina de postulaciones inadmisibles -si las hubiere- y la fundamentación de esa inadmisibilidad, la cual será fijada por resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura. Dicha resolución será publicada en los sitios [www.cultura.gob.cl](http://www.cultura.gob.cl) y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/> y notificada a los/las estudiantes cuyas postulaciones fueron declaradas inadmisibles.

En caso de verificarse un incumplimiento de los requisitos de postulación y/o inhabilidad con posterioridad a la etapa de admisibilidad, el postulante será declarado fuera de concurso, lo cual será certificado por la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura.

Las postulaciones que cumplan con las formalidades de admisibilidad, serán oportunamente puestas a disposición del Jurado.

**4.2 Evaluación Y Selección**

La evaluación de las postulaciones admisibles estará a cargo de un Jurado que adoptará sus decisiones basándose en los siguientes criterios e indicadores:

|  |  |
| --- | --- |
| **Criterios de Evaluación** | **Indicadores del criterio** |
| Calidad de la propuesta visual | - La fotografía cumple con requerimientos técnicos de encuadre, iluminación, composición, tonalidad, etc.  - La propuesta visual de la imagen fotográfica es concordante con los temas requeridos en la actual convocatoria.  - El contenido de la imagen fotográfica estimula la reflexión del/la espectador/a, sobre la temática de la convocatoria.  - La imagen da cuenta de la búsqueda de una mirada propia, ya sea desde lo documental o lo artístico. |
| Reflejo de una práctica del patrimonio cultural inmaterial | - La fotografía captura una tradición o expresión de patrimonio vivo de una comunidad o pueblo, de acuerdo al artículo 2 de la Convención de la Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, como se indica en la página 1 de las presentes bases.  - La fotografía captura una tradición o expresión de patrimonio cultural inmaterial reflejando su esencia y no incurre en situaciones de discriminación, estigmatización, desnaturalización ni manipulación que menoscabe la dignidad de los cultores y sus prácticas.  - El texto que acompaña la fotografía ayuda a entender el patrimonio cultural inmaterial que se muestra. |
| Contribución a la promoción del respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. | -El registro pone en valor las tradiciones y formas de vida fotografiadas y que son propias a una comunidad determinada.  -El registro es respetuoso con las tradiciones y formas de vida fotografiadas.  -El texto que acompaña la fotografía contribuye a la promoción, respeto y valoración del patrimonio cultural inmaterial fotografiado, y es un aporte puesto que nos permite descubrir un PCI propio a una comunidad. |

La evaluación del Jurado será expresada mediante una fundamentación que aluda a los criterios e indicadores solo de aquellas fotografías que considere tienen los méritos suficientes para ser declarada como ganadoras, menciones honrosas y en lista espera.

**4.3. Jurado**

El Jurado estará integrado por cinco (7) especialistas de las áreas de: Fotografía (2); Patrimonio Cultural Inmaterial (2); y Educación Artística (3), externos/as al Consejo, los/as que serán designados/as formalmente por los Departamentos de Fomento, Patrimonio y Educación y Formación en Artes y Cultura, respectivamente.

La nómina de integrantes del Jurado será fijada mediante resolución administrativa de la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo.

El Jurado adoptará sus decisiones por mayoría simpley dejará constancia de éstas en un Acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones para cada criterio a evaluar. Para sesionar y adoptar decisiones válidamente, se requiere de la asistencia de la mayoría absoluta de los/as integrantes del jurado.

Previo a iniciar las sesiones de evaluación, el jurado designará a uno/a de sus integrantes en calidad de presidente/a, quién resolverá los desempates que se produzcan si el jurado no alcanza mayoría simple respecto de los/as ganadores/as.

El Jurado podrá declarar desierto toda o parte de la convocatoria, por motivos fundados, de lo cual se dejará constancia en el acta.

Finalmente, el Jurado otorgará también el premio a los/las docentes ganadores/as, el que será entregado –discrecionalmente- conforme a los criterios señalados en el punto 5.4

**4.4 Inhabilidades aplicables a los integrantes del Jurado**

Las/os integrantes del Jurado del Concurso “Captura Tu Entorno” deberán efectuar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Los/as integrantes de los citados comités estarán sujetos a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880, respectivamente. En este sentido, no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

a. Participen como postulante o docente patrocinante su cónyuge, hijo/a o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.

b. No podrán haber participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.

c. Tener interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.

d. Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los/as participantes del mismo durante su desarrollo.

Si se produce cualquier inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a algún integrante del Jurado, deberá ser informado a la Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, absteniéndose este de conocer la evaluación en la que se encuentre implicado, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

De constatarse durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro del Jurado haya debido abstenerse sin que lo hiciere, la postulación afectada será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura del Consejo debe velar por la no concurrencia de incompatibilidades e inhabilidades que puedan afectar a los integrantes del Jurado.

**4.5 Selección**

El Jurado, a partir de los criterios de evaluación, deberá seleccionar los/as siguientes ganadores/as:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Categoría Básica | Primer lugar | Mención Honrosa 1 |
| Segundo lugar | Mención Honrosa 2 |
| Categoría Media | Primer lugar | Mención Honrosa 1 |
| Segundo lugar | Mención Honrosa 2 |
| Mención Honrosa Regional (\*) | | |

**(\*) En cada región que exista un mínimo de 10 fotografías Admisibles, el Jurado podrá seleccionar una Mención Honrosa Regional, si existen méritos suficientes para otorgar ese reconocimiento, sin importar la categoría de postulación (Básica o Media).**

Para cada fotografía seleccionada el Jurado emitirá una evaluación fundada que explique los méritos de la postulación para ser declarada ganadora, mención honrosa o en lista de espera.

El Jurado podrá declarar desierto parte o toda la convocatoria cuando en su apreciación evaluativa no se cumpla con los criterios (e indicadores propuestos).

Asimismo, el jurado deberá seleccionar a seis (6) docentes que hayan destacado por brindar apoyo a las postulaciones de sus estudiantes.

**Lista de espera**

El Jurado atendiendo a la calidad y mérito de las fotografías, podrá establecer una lista de espera con 2 fotografías de básica y 2 de media. Esta lista de espera operará en caso que algún/a ganador/a no acepte o renuncie voluntariamente al premio o incumpla lo señalado en el punto 6.1 de estas bases.

**CAPÍTULO V: RESULTADOS DEL CONCURSO**

La nómina de postulaciones seleccionadas en la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.cultura.gob.cl y <http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/>

Cada estudiante que resulte ganador de primer, segundo lugar o mención honrosa será notificado a través del medio que haya seleccionado en su postulación, sea este correo o carta certificada.

**Premios**

**5.1. Enseñanza Básica**

a. Los dos primeros lugares recibirán como premios:

* 1 cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar;
* Material de Patrimonio Cultural Inmaterial;
* Un diploma;
* Una reproducción de su fotografía

A su vez, cada establecimiento educacional al que pertenezcan los ganadores/as recibirá una cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar, libros de fotografía y material de Patrimonio Cultural Inmaterial.

En caso que un establecimiento cuente con más de un/a estudiante ganador/a, sus premios no serán duplicados, solo recibirá lo estipulado anteriormente.

b. Las dos menciones honrosas elegidas por el Comité Evaluador Nacional recibirán un diploma, libros de fotografía y/o material de Patrimonio Cultural Inmaterial para cada estudiante, así como una reproducción de su fotografía.

**5.2 Enseñanza Media**

a. Los dos primeros lugares recibirán como premio:

• 1 cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar;

• Material de Patrimonio Cultural Inmaterial;

• Un diploma;

• Una reproducción de su fotografía.

A su vez, cada establecimiento educacional al que pertenezcan los ganadores/as recibirá una cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar, libros de fotografía y material de Patrimonio Cultural Inmaterial.

En caso que un establecimiento cuente con más de un/a estudiante ganador/a, sus premios no serán duplicados, solo recibirá lo estipulado anteriormente.

b. Las dos menciones honrosas elegidas por el Comité Evaluador Nacional recibirán un diploma, libros de fotografía y/o material de Patrimonio Cultural Inmaterial para cada estudiante, así como una reproducción de su fotografía.

**5.3 Mención Honrosa Regional**

Las Menciones Honrosas Regionales, recibirán un diploma, libros de fotografía y/o material de Patrimonio Cultural Inmaterial para cada estudiante, así como una reproducción de su fotografía.

**5.4 Premio del Público**

Las postulaciones declaradas Admisibles serán publicadas en la página web http://capturatuentorno.cultura.gob.cl/ con el objeto que sean votadas por el público. La fotografía más votada a través de la plataforma del Concurso, ganará una cámara semiprofesional Canon SX 420 o similar, un diploma para el/la estudiante, una reproducción de su fotografía, así como libros de fotografía para el establecimiento.

En caso que la fotografía ganadora resulte igualmente premiada con el primer o segundo lugar en alguna de las dos categorías, dejará su lugar a quien le siga en votación.

**5.5 Premio al/la docente**

El Jurado seleccionará a seis (6) docentes cuyo apoyo a la postulación de sus estudiantes haya sido significativo en el Concurso, para lo cual se tendrá en cuenta: la cantidad de estudiantes apoyados por el/la docente; número de fotografías admisibles apoyadas en la postulación; calidad del apoyo a la postulación estudiantil. Los/as docentes seleccionados/as recibirán un **diploma y participarán en un taller de fotografía** durante el año 2018 cuya fecha y lugar de realización se comunicarán oportunamente. Esta participación incluye los gastos de alojamiento, traslados y alimentación para cada docente. Si el/la docente no puede asistir –cualquiera sea la causa- se le tendrá por renunciado/a a su premio, sin que exista ulterior responsabilidad del Consejo.

**Ceremonia de premiación**

La premiación estará a cargo del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura y se realizará dónde y cuándo lo determine esta entidad, procurando que esta actividad tenga la trascendencia que se merece.

**CAPÍTULO VI: LICENCIA DE USO DE LAS OBRAS**

**6.1 Licencia de uso**

Los/las ganadores/as de las distintos premios del presente Concurso deberán otorgar, a través de su representante legal, una declaración jurada simple que autorice de manera gratuita e irrevocable el uso de las obras para la difusión del Concurso y exhibición pública de éstas.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se compromete a utilizar la licencia o autorización exclusivamente para actividades afines con el Concurso. Los registros siempre indicarán el nombre del/ de la autor/a de la obra, su título y lugar de procedencia.

***El/la postulante ganador/a que no haga entrega, a través de su representante legal, de la referida declaración jurada dentro de un plazo de 15 días corridos desde el requerimiento por escrito de aquella por parte del Consejo, se tendrá por renunciado automáticamente al premio, el cual será asignado a quien le siga en la lista de espera, debiendo cumplir éste con lo dispuesto en el presente numeral.***

**CAPÍTULO VII: SITUACIONES NO PREVISTAS Y RECURSOS**

**7.1 Situaciones no previstas**

La Jefatura del Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura velará por la imparcialidad con que debe desarrollarse el proceso de selección, por la observancia del procedimiento concursal, y resolverá toda situación no prevista en las presentes bases, comprendiendo aquellas, entre otras, los eventuales cambios de cronograma de actividades y rectificación de errores y/o referencias.

**7.2 Recursos administrativos**

Conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes les asiste el derecho de interponer, en contra de cada resolución dictada en el marco de la presente convocatoria, alguno de los siguientes recursos, según corresponda: (i) recurso de reposición ante quien firma la resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la respectiva resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

ANEXO I: GLOSARIO

**A**

**Admisibilidad:** Proceso en el que se evalúa si la postulación cumple con los requisitos establecidos en las bases. Una vez que las fotografías sean declaradas admisibles, comenzarán el proceso de evaluación y selección.

**B**

**Bases:** Son las reglas que deben seguirse para postular una fotografía a este concurso, y las cuales se encuentran expresadas en este texto.

**C**

**Carta certificada:** servicio de correspondencia que certifica la entrega.

**Convocatoria:** Llamado a participar del concurso cuyos requisitos de postulación están regulados por las presentes bases.

**D**

**Declaración de inadmisibilidad:** Acto administrativo a través del cual se hace efectiva la inadmisibilidad de una postulación.

**Declaración jurada simple:** Aquella que no necesita ser otorgada ante Notario ni autoridad alguna.

**Día hábil:** Los días hábiles son: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, a menos que uno de éstos sea feriado.

**Días corridos:** Son los días de lunes a domingo.

**I**

**Inadmisibilidad:** Se produce cuando el/la postulante no cumple con los requisitos establecidos en las bases.

**Inhabilidad:** Se trata de las condiciones que impiden que una persona pueda participar del proceso de postulación, evaluación y/o selección de este concurso.

**P**

**Postulación:** Proceso por el cual se presenta la fotografía al concurso.

**Postulante:** Es el o la estudiante autor/a de la fotografía que participa del concurso.

**R**

**Representante Legal:** Es el/la tutor/a legal del niño o niña (padre, madre o aquella persona que tiene la custodia legal).

**Resolución administrativa:** Documento formal que contiene una decisión del Consejo sobre un determinado asunto.